

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

14142 *Resolución del consejero de Presidencia por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Compilación de derecho civil de las Illes Balears*

Antecedentes

1. El Consejo de Gobierno, en fecha 24 de julio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo: “Instar a la Consejería de Presidencia para que inicie la tramitación de un anteproyecto de ley de modificación del Texto refundido de la Compilación de derecho civil de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 79/1990, de 6 de septiembre, que asegure que en los casos de sucesión intestada de las personas con vecindad civil balear, a falta de parientes, sea llamada a la herencia la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.”
2. En fecha 27 de agosto de 2015, el consejero de Presidencia dictó la resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación del Texto refundido de la Compilación de derecho civil de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 79/1990, de 6 de septiembre, y designó órgano responsable del procedimiento a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. En fecha 10 de septiembre de 2015 se recibió el borrador de Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Compilación de derecho civil de las Illes Balears elaborado por la Comisión Asesora de Derecho Civil de las Illes Balears, el cual incluye, además de la modificación de la sucesión intestada, otros supuestos relacionados con la sucesión de los cónyuges y de las personas discapacitadas.
4. Vista la naturaleza de la materia regulada, la Secretaría General ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de Ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Compilación de derecho civil de las Illes Balears a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma), así como en la página web de la misma Consejería (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose dirigir a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se deben incluir en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de Ley tiene que emitir la correspondiente diligencia.
4. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de septiembre de 2015

El consejero de Presidencia
Marc Pons i Pons

